

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
ADLCM/SEC


DIRECTOR
JURÍDICO

OFICINA DE PARTES

3941
5704/25

SOBRESEE A FUNCIONARIO QUE INDICA EN INVESTIGACION SUMARIA INSTRUIDA POR DECRETO ALCALDICIO SECC. 1º N°3657 DE 20 DE OCTUBRE DE 2025.

Nº **1824** /P2026
LAS CONDES. 20 MAR 2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
2. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1º N°3657 de 20 de octubre de 2025, que instruyó investigación sumaria en contra del funcionario Miguel Ángel Fuentes Maldonado;
4. La Vista Fiscal de 10 de noviembre de 2025;
5. El Ingreso N°5704 de 11 de diciembre de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
6. El Ingreso N°13654 de 10 de diciembre de 2025 de Alcaldesa;
7. El Informe N°1995 de 5 de diciembre de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3291/P2025 de 23 de diciembre de 2025;
9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°4576 de 6 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDOS:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1º N°3657 de 20 de octubre de 2025, se instruyó una investigación sumaria en contra del funcionario Miguel Ángel Fuentes Maldonado, por un siniestro en vehículo.
2. Que, de conformidad a lo consignado en la Vista de la Investigadora, no se advierte que el señor Fuentes Maldonado haya incurrido en incumplimiento de sus deberes funcionarios. En consecuencia, la Investigadora propone el sobreseimiento del inculpado, por estimar que los hechos investigados no constituyen fundamento suficiente para concluir la existencia de infracción a obligaciones o deberes propios de la función pública.
3. Que, el informe N°1995 de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, tras haber revisado el expediente, hace presente que la investigación posee algunas inconsistencias formales, no obstante, estas no son de una gravedad suficiente para desvirtuar el contenido y su resolución. Asimismo, indica que de los antecedentes no existe un demerito al patrimonio municipal, ni un acción u omisión a la que se deba aplicar una medida correctiva, por lo que comparte el sobreseimiento de la investigadora.
4. Que, esta autoridad edilicia, a su vez, comparte los fundamentos expuestos en por la investigadora sobre el sobreseimiento de la presente investigación sumaria, y que no se configura una acción que amerite medidas disciplinarias.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Vista de la Investigadora de la investigación sumaria ordenada incoar por Decreto Alcaldicio Sección 1º N°3657 de 20 de octubre de 2025.
2. **SOBRESÉASE**, al funcionario don **Miguel Ángel Fuentes Maldonado**, Rut N° [REDACTED] de la investigación sumaria, ordenada instruir mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°3657 de 20 de octubre de 2025.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDESA
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

- Investigador [REDACTED]
- Investigado [REDACTED]
- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes

